

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Viernes 30 de Mayo de 1969

Nº 119

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
<b>PODER EJECUTIVO</b>		<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>			<b>pág.</b>
Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones (concluye)	pág. 1571	Marcas de Fábrica . . . . .	1579
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>		Nombres Comerciales . . . . .	1582
Autorízase Escuela de Corte y Confección Pablo VI . . . . .	1576	Patentes de Invención . . . . .	1583
<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>		Venta de Patente . . . . .	1583
Finiquitos a Favor de Señores Ernesto Montealegre Tábora, Tobías Edmundo Morales y Señorita Esperanza García Gallo . . . . .	1576	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
		Remate . . . . .	1583
		Títulos Supletorios . . . . .	1583
		Citación a Interesados en Sucesión de Don Carlos Henry Wheelock . . . . .	1584
		Sentencias de Divorcio . . . . .	1585
		Declaratorias de Herederos . . . . .	1585
		Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1586
		Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1586

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

(Concluye)

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:		Córdobas:	Dólares:
3517	8604	Managua	Isidro León York c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A. . . . .	298.00	
3531	9650	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A. . . . .	1,448.02	
3532	9651	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A. . . . .	1,536.78	
3533	10091	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A. . . . .	781.34	
3534	10171	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A. . . . .	995.82	
3535	10175	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A. . . . .	1,045.80	
3536	10172	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A. . . . .	1,055.60	
3537	10205	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A. . . . .	2,670.36	
1340	23698	Managua	Desmotadora Duque Estrada c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	35.42	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
1045	6820	S. J. Sur	Enrique y Alejandro Chamorro c/o Carlos Holmann . . .	4,860.38	
2210	13912	Managua	Fernando Arana Velarde c/o J. Vassalli & Co. . . . .	1,327.77	
2362	10491	Corinto	Jaime I. Llanes & Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda. . . . .	120.19	
2481	3544	S. J. Sur	Guillermo Suárez Rivas c/o J. Vassalli & Co. . . . .	1,106.28	
2642	4398	Managua	Productos Químicos, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	290.15	
2643	4440	Managua	Productos Químicos, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	870.45	
2644	4404	Managua	Productos Químicos, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	809.85	
2645	4671	Managua	Productos Químicos, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	773.80	
2646	4399	Managua	Productos Químicos, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	539.85	
2651	10727	El Espino	Tricotextil, S. A. . . . .	239.47	
2657	5456	Managua	Eskimo Comercial, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A. . .	116.70	
2661	4023	Managua	Eskimo Comercial, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . . .	114.95	
2662	10637	El Espino	Herramientas Agrícolas, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	129.50	
2693	11859	El Espino	Industrias Gem-Ina, S. A. . .	1,578.15	
2444	4867	Managua	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda. . . . .	286.35	
2445	9737	El Espino	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda. . . . .	649.88	
2451	11310	El Espino	Mercadeo Industrial, S. A. . .	150.78	
2463	5020	Managua	Gallo & Villa . . . . .	275.65	
2467	12425	Corinto	Rappaccioli Saballos & Cía. Ltda. c/o E. Palazzo & Co. Ltda. . . . .	549.85	
2476	14114	Managua	J. Cardenal h. y R. Lacayo Fiallos Cía. Ltda. . . . .	1,048.95	
2487	10028	El Espino	Manuel Lacayo M. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	1,694.21	
2491	5235	P. Blancas	Pan American Standard Brands Inc. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	1,107.40	
2492	12276	El Espino	Carnic, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	109.55	
2493	11046	El Espino	Carnic, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	1,314.60	
2494	11035	El Espino	Carnic, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	219.11	
2495	4822	Managua	Aceitera Corona, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . . .	430.70	
2500	11755	Managua	Carlos Cardenal, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A. . .	374.29	
2502	4471	Las Merc.	John May & Co. c/o Medina Sandino & Cía. Ltda. . . . .	39.76	
2519	12485	El Espino	Argentina Garay de Ordeñana . . . . .	393.75	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
2520	5207	Managua	Camas Luna, S. A. . . . .	668.55	
1616	1419	Managua	Desmotadora Quezalguaque, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . . .	2,024.89	
1666	1208	S. J. Sur	Industrias Dacal c/o J. Vassalli & Co. . . . .	2,713.48	
1730	925	Corinto	Marmolería "San José" c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . . .	292.25	
2019	26965	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited . . . . .	584.08	
2204	4610	Managua	IBM World Trade Corporation c/o Emp. Nac. de Luz y Fuerza . . . . .	2,531.55	
2232	13252	Managua	Nicaragua Machinery Company . . . . .	793.38	
3020	4613	Managua	Cervecería "El Aguila", S. A. . . . .	1,016.00	
3021	4614	Managua	Cervecería "El Aguila", S. A. . . . .	1,048.05	
3022	4655	Managua	Cervecería "El Aguila", S. A. . . . .	991.60	
3596	2247	Managua	Café Soluble, S. A. . . . .	921.27	
3824	3389	Las Merc.	Empaques Multiwall Ultrafort, S. A. . . . .	28.14	
1922	01782	Las Merc.	J. Vassalli & Co. . . . .	206.33	
2216	12769	Managua	Supermercado La Colonia, S. A. . . . .	581.56	
2222	12810	Managua	J. Vassalli & Co. . . . .	729.68	
2316	2514	Las Merc.	Empresas Asociadas Edmundo Téfel, S. A. . . . .	182.00	
2592	10012	El Espino	Ingabo, S. A. . . . .	872.55	
2760	10530	El Espino	Cía. Comercial Curacao de Nic., S. A. . . . .	319.69	
2761	10661	El Espino	Cía. Comercial Curacao de Nic., S. A. . . . .	1,358.07	
2987	412	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Co. . . . .	1,735.44	
3017	4458	Managua	Cervecería "El Aguila", S. A. . . . .	870.45	
3018	4461	Managua	Cervecería "El Aguila", S. A. . . . .	819.65	
3299	9791	Managua	Nic. Sugar Estates Limited . . . . .	22.61	
3300	11141	Managua	Nic. Sugar Estates Limited . . . . .	89.25	
3301	5620	Corinto	Nic. Sugar Estates Limited . . . . .	28.98	
3302	9830	Managua	Nic. Sugar Estates Limited . . . . .	123.62	
3303	1034	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited . . . . .	37.52	
3304	11971	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited . . . . .	96.53	
3305	9851	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited . . . . .	40.95	
3306	11173	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited . . . . .	54.11	
3308	1243	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited . . . . .	169.68	
3329	1032	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited . . . . .	181.37	
1895	1218	Las Merc.	La Nica Airlines c/o Fernando Peña Miranda . . . . .	64.40	
1901	9711	Corinto	Cía. Automotriz & Equipos Industriales . . . . .	7,101.17	
1932	11775	Managua	F. Sarria & Cía. Ltda. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda. . . . .	1,507.30	
1964	11135	Managua	Jorge del Carmen & Cía. Ltda. . . . .	1,455.09	
1971	01869	Las Merc.	Tropical Radio Telegraph Co. c/o Cía. de Cabot. y Est. Nic. S. A. . . . .	2,243.43	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
1972	1665	Las Merc.	Tropical Radio Telegraph Co. c/o Cía. de Cabot. y Est. Nic. S. A. . . . .	2,792.37	
2089	11269	Managua	Distribuidora Nicaragüense .	100.52	
2104	4345	Managua	Dr. César Guerrero L. & Co. Ltda. . . . .	3,442.39	
2188	10249	Managua	Octavio Rocha & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda. . . . .	622.93	
2191	3267	S. J. Sur	Dr. César Guerrero L. & Co. Ltda. . . . .	270.20	
2224	981	P. Somoza	Julio Martínez Automóviles, S. A. . . . .	4,206.90	
2284	10912	Managua	Sears Roebuck, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda. . . . .	241.92	
2600	3432	S. J. Sur	H. F. Cross, S. A. . . . .	5,794.07	
2617	10125	El Espino	Café Soluble, S. A. . . . .	2,597.77	
3012	2	P. Blancas	Supermercado La Colonia, S. A. . . . .	120.33	
3211	20	P. Isabel	La Luz Mines Limited . . . .	11,702.60	
3212	21	P. Isabel	La Luz Mines Limited . . . .	14,300.65	
3296	9787	Managua	Nicaragua Sugar Estates Li- mited . . . . .	96.95	
3297	291379	Managua	Refinería Nic. de Azúcar, S. A. . . . .	102.50	
3298	9849	Managua	Nicaragua Sugar Estates Li- mited . . . . .	64.26	
2655	5237	Las Merc.	Auto Comercial, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A. . . . .	203.21	
2663	12410	El Espino	Enrique Ruiz R. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	421.75	
2682	13270	Corinto	Distribuidora Comercial, S.A.	50.12	
2683	13776	Corinto	Olga Ma. Terán de Rivas & Cía. Ltda. c/o Edgard Dávi- la D. . . . .	322.21	
2694	12956	El Espino	Donald H. Saballos Cassar . .	12.18	
2695	4815	Las Merc.	Sears Roebuck, S. A. c/o Al- denic . . . . .	204.12	
2714	12297	El Espino	Herramientas Agrícolas, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . .	35.14	
2765	13046	El Espino	Cía. Comercial Curacao de Ni- caragua, S. A. . . . .	3,358.18	
2766	13357	El Espino	Cía. Comercial Curacao de Ni- caragua, S. A. . . . .	1,448.65	
2931	12940	El Espino	Industrias Unidas de Centro- américa, S. A. . . . .	277.06	
3023	5631	Managua	Cervecería El Aguila, S. A. . .	313.40	
3024	5781	Managua	Cervecería El Aguila, S. A. . .	940.10	
3025	5782	Managua	Cervecería El Aguila, S. A. . .	877.45	
3026	6017	Managua	Cervecería El Aguila, S. A. . .	1,735.80	
3027	6203	Managua	Cervecería El Aguila, S. A. . .	1,253.75	
3028	6310	Managua	Cervecería El Aguila, S. A. . .	877.45	
3030	6096	Managua	Cervecería El Aguila, S. A. . .	986.35	
3466	5561	Las Merc.	Nic. Sugar Estates Limited .	203.49	
3468	14254	Corinto	Nic. Sugar Estates Limited .	806.26	
3469	5667	Las Merc.	Nic. Sugar Estates Limited .	88.55	
3131	16370	Corinto	Orlando Chávez O. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . .	125.16	
3216	15426	El Espino	Anita de Zamora c/o Chávez Arauz . . . . .	160.93	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3218	15848	El Espino	Miriam E. de Tardencilla c/o Chávez Arauz Co. Ltda. . . .	270.97	
3219	16623	El Espino	David Solórzano Marengo c/o Chávez Arauz Co. Ltda. . . .	144.62	
3253	7403	Managua	Ferretería El Sargentito c/o Pedro Santamaría Lola . . .	80.00	
3260	17241	Corinto	Caribe Motor de Nic. S. A. . .	3,824.31	
3275	096	P. Isabel	La Luz Mines Limited . . . .	3,283.77	
3276	097	P. Isabel	La Luz Mines Limited . . . .	501.34	
3316	5063	Las Merc.	Nic. Sugar Estates Limited .	40.39	
3318	4292	Las Merc.	Nic. Sugar Estates Limited .	212.10	
3325	6421	Las Merc.	Nic. Sugar Estates Limited .	15.75	
3323	6823	Las Merc.	Nic. Sugar Estates Limited .	187.60	
3324	15697	Corinto	Nic. Sugar Estates Limited .	2,377.76	
3335	435	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Co. . .	593.88	
3342	4621	S. J. Sur	Siemens de Centro América (Nicaragua), S. A. . . . .	471.45	
3376	7560	Managua	Café Soluble, S. A. . . . .	213.90	
3393	13102	El Espino	Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola . . . . .	216.23	
3409	15873	Managua	Equipos y Accesorios, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola .	516.74	
2565	12052	El Espino	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A. . . . .	297.71	
2692	295548	Managua	Hedwig Morlock c/o Fritz Morlock & Cía. Ltda. . . . .	13.49	
2856	14219	Corinto	Clint Dean Galloway c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A. . . . .	262.50	
2865	14683	Corinto	Alfredo Osorio c/o J. L. Grif- fith & Cía. Sucrs Ltd. . . . .	297.36	
2880	14367	Managua	Almacén Alfredo Osorio c/o Pedro Santamaría Lola . . .	1,448.58	
2899	4665	S. J. Sur	All American Trading Co. c/o J. Vassalli & Co. . . . .	944.16	
2904	4894	Managua	Electromecánica, S. A. c/o E. Palazio & Cía. Ltda. . . . .	284.20	
2915	6084	Las Merc.	Van Leer Envases de Centro- américa, S. A. . . . .	297.43	
2916	5097	Las Merc.	Van Leer Envases de Centro- américa, S. A. . . . .	5,414.78	
2926	6216	Managua	Estrada Reyes & Pataky & Cía. Ltda. c/o Morris Pataky & Cía. . . . .	537.95	
2939	4908	S. J. Sur	F. & C. Reyes Co. Ltda. Sucrs.	297.50	
2943	5370	Las Merc.	Casa Dreyfus, S. A. p/cta. Ce- rámica Chiltepe, S. A. c/o Pe- dro Santamaría Lola . . . . .	143.99	
2991	490	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Co. . .	1,881.39	
2993	6286	Las Merc.	J. Cardenal h. y R. Lacayo Fiallos Cía. Ltda. . . . .	1,158.43	
3014	4396	Managua	Cervecería El Aguila, S. A.	870.45	
3062	16592	Corinto	Julio C. Palavicini c/o J. L. Griffith & Co. Sucrs. Ltd. . .	202.79	
3069	5049	S. J. Sur	Camiones & Maquinarias, S.A.	333.83	
3095	70	P. Somoza	Gallo & Villa, S. A. . . . .	1,353.45	
2778	219984	Corinto	Suc. de César Delgadillo, S. A.		45.00
T o t a l . . . . .				€ 545,743.12	US\$1,219.72

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

## Ministerio de Educación Pública

### Autorízase Escuela de Corte y Confección Pablo VI

Reg. 1893 — R/F 189509 — \$ 90.00

"Resolución N° 638

Ministerio de Educación Pública. —Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las doce del día.

Vista la solicitud de la señora Mercedes Benavente Rodríguez, quien pide la apertura de la "Academia Pablo VI", de costura,

#### Considerando:

Que en base al dictamen favorable del Jefe de la Sección de Desarrollo de la Comunidad, y presentando el Diploma que se le solicitaba, se puede autorizar la Escuela de Corte y Confección "Pablo VI" que funcionará en esta ciudad.

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido,

#### Resuelve:

Unico: De conformidad con el dictamen de 30 de Septiembre del corriente año, se le declaró improcedente la solicitud de autorización del Centro de Corte y Confección, por no presentar el título correspondiente, a la señora Mercedes Benavente Rodríguez, habiendo dictaminado favorablemente el Jefe de la Sección de Desarrollo de la Comunidad y presentando el Diploma que se le solicitaba, autorízase la "Escuela de Corte y Confección Pablo VI" que funcionará en esta ciudad.

Comuníquese. —Cópiese y Archívese.—Managua, D. N., 11 de Noviembre de 1968. *Mary Cocó Maltez de Callejas*, Vice-Ministro de Educación Pública. —Ante mí: *Rogelio Montenegro Fajardo*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

## Tribunal de Cuentas

FINIQUITOS A FAVOR DE SEÑORES  
ERNESTO MONTEALEGRE TABORA, TOBIAS  
EDMUNDO MORALES Y SRITA ESPERANZA  
GARCIA GALLO

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua,

Distrito Nacional, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Secretario-Tesorero del Instituto Nacional de Chinandega, correspondiente al período Administrativo de noviembre de mil novecientos sesenta y uno a abril de mil novecientos sesenta y dos, llevada por Ernesto Montealegre Tabora, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Chinandega, Departamento de Chinandega.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Miguel A. Sequeira P., por auto de las diez y veinte minutos de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once y media de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio número cinco, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve y diez minutos de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho y diez minutos de la mañana del día seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio seis del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio seis, presentado a las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de abril de

mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del señor Ernesto Montealegre Tábor, Secretario-Tesorero del Instituto Nacional de Chinandega, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde; y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Secretario-Tesorero del Instituto Nacional de Chinandega, Departamento de Chinandega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno al treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Ernesto Montealegre Tábor; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

**Miguel A. Sequeira P.,**  
Contador de Glosa.

**Julio Zelaya G.,**  
Secretario del Tribunal  
de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, treinta de junio de mil no-

vecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Estelí, correspondiente al período Administrativo de enero al seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Tobías Edmundo Morales, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Estelí, Departamento de Estelí.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Manuel Aragón Valle, por auto de las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, al folio número treinta y nueve, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las diez y media de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las doce y media pasado meridiano del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio cuarenta del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al Reverso del folio cuarenta, presentado a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Tobías Edmundo Morales, Administrador de Rentas de Estelí, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de

cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde; y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Administrador de Rentas de Estelí, Departamento de Estelí, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de enero al seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Tobías Edmundo Morales; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

**Manuel Aragón Vallé,**  
Contador de Glosa.

**Julio Zelaya G.,**  
Secretario del Tribunal  
de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y diez minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Fiscal de Cables y Radios de Managua, correspondientes al período Administrativo de enero a junio de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Esperanza García Gallo, mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de Managua.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Miguel A. Sequiera P., por auto de las once de la mañana del día diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las once y media de la mañana del día diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, al folio número treinta y siete, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día once de abril de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho y media de la mañana del día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez y media de la mañana del día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio treinta y ocho del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al Reverso del folio treinta y ocho, presentado a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta de la señorita Esperanza García Gallo, Fiscal de Cables y Radios de Managua, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de

Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta de la señorita Fiscal de Cables y Radios de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de enero al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señorita Esperanza García Gallo; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Miguel A. Sequeira P.,  
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,  
Secretario del Tribunal  
de Cuentas.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. 1620 — R/F 169855 — ₡ 45.00

Abbott Laboratories, solicita registro marca:  
F A U L T L E S S .

Clases: 25 y 47.

Oyense Oposiciones.

Managua, treinta Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1614 — B/U 169991 — ₡ 45.00

Laboratorios y Droguería Láinez, solicita registro Marca:

" P U L M O T O N E "

Para clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1613 — B/U 169990 — ₡ 45.00

Difa solicita registro Marca, mediante Apoderado:

" T E S T O N "

Para clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1612 — B/U 169989 — ₡ 45.00

Difa, solicita Registro Nombre Comercial, mediante Apoderado:

" D I F A "

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1611 — B/U 169988 — ₡ 45.00

Productos Ana Belly, solicita registro Marcas, mediante Gestor Oficioso:

" F A N ' S "

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, quince Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1609 — B/U 169987 — ₡ 45.00

Uriel Cuadra Argiello, solicita registro Marca:

" T E T R A P L E X - V "

Para Clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1608 — B/U 169986 — ₡ 45.00

Velia Matus, solicita registro Marcas:

" C A S P I C I N " " N A C A R "

Para: Clase (7).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1607 — B/U 169985 — ₡ 45.00

Velia Matus, solicita registro Marcas:

" A S U G R I N " " U R O C A U D A L "

Para: Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1606 — B/U 169830 — ₡ 45.00

Uriel Cuadra Argiello, solicita registro Marca:

" B I T E - X "

Para: clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, trece Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1603 — B/U 169633 — ₡ 45.00

Laboratorios Vifor, S. A., solicita registro Marcas:

"CALCEFOR" "VIFORCIT" "CALCIBROME"  
"PEPTOCHOL" "DYSENTROL" "CODACETYL"  
"VIBEFOR" "HEMOFER"Para: clase 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. —Managua, uno Marzo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1599 — R/F 169998 — ₡ 45.00

Laboratoires Du Docteur P. Astier, solicita registro:

KOLA GRANULADA ASTIER-LYXANTHINE  
ASTIERPara: clase 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Mayo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1598 — R/F 169997 — ₡ 90.00

Alimentos Envasados, Sociedad Anónima, solicita registro:

Para: Clase 48.  
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintinueve Abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1817 — R/F 184223 — Valor ₡ 45.00  
Abbott Laboratories, solicita registro marca:

NORMOSOL

Clase 9.  
Oyense oposiciones.

Managua, quince mayo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1826 — R/F 184789 — Valor ₡ 45.00  
Productos Clark de Centroamérica, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

DISNEYLANDIA

Para: Clase 41.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1827 — R/F 184790 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

TRIKALIUM

Clase 9.  
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1828 — R/F 184791 — Valor ₡ 45.00  
Industrias Kativo de Nicaragua, S. A., mediante apoderado solicita registro:

"V E R O "

Clase 19.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve mayo, mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1824 — R/F 184328 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Servet, S. A., mediante apoderado solicita:

"K I T A X" y "B I E N Z O N A"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve mayo, mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1867 — B/U 184641 — Valor ₡ 45.00  
Beecham Inc., solicita registro Marca:

"P Y O P E N"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, seis mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1868 — B/U 164676 — Valor ₡ 90.00  
The Carling Breweries Limited, solicita Registro Marca:

Clase 51.

Oyense oposiciones.

Managua, quince enero mil novecientos sesentinueve. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1869 — B/U 184380 — Valor ₡ 45.00  
Kyowa Hakko Kogyo Co. Ltd., solicita registro Marcas:

"KYOWACIZER"

"PLACIZER"

Clase: 8.

"KYOWAAGI"

"KYOWA"

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1870 — B/U 184379 — Valor ₡ 45.00  
Roche International Ltd., solicita registro Marcas:

"INFOR-MED" "TELECLIN"  
Clase: 29.  
"DRAPSULAS" "DRAPSULA"  
"ELEVIT"

Clase: 9.  
Oyense oposiciones.  
Registro la Propiedad Industrial. Managua, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1871 — B/U 184378 — Valor ₡ 45.00  
E. R. Squibb & Sons. Inc., solicita registro Marca:

"PRINCIPEN"

Clase: 9.  
Oyense oposiciones.  
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1872 — B/U 184377 — Valor ₡ 90.00  
The American Tobacco Company, solicita registro marca:



Clases 49, 20, 48, 52.  
Oyense oposiciones.  
Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1873 — B/U 184105 — Valor ₡ 90.00  
Unilever Limited, solicita registro Marcas:  
"EXECUTIVE",



Clases: 6 y 7.  
Oyense oposiciones.  
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1874 — B/U 184104 — Valor ₡ 90.00  
Rothmans of Pall Mall Limited, solicita registro Marca:



FONDO DORADO, RAYAS, AZUL, VERDE,  
AZUL, ROJO

Clase 20.  
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1875 — B/U 184103 — Valor ₡ 135.00  
Bank of American National Trust and Savings Association, solicita registro Marcas:

"MAN-ON-THE-SPOT"



Clase: 41 y  
Como Marca de Servicio para: Servicios Bancarios y Financieros incluyendo suministro de información para y de ayuda entre hombres de negocios.

Oyense oposiciones.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1876 — B/U 184106 — Valor ₡ 90.00  
Motorola, Inc., solicita registros Marcas:

"MOTOROLA" y



Clase: 24.  
Oyense oposiciones.  
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis mayo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1877 — B/U 184107 — Valor ₡ 90.00  
Reestma Cigarretenfabriken G.m.B.H., solicita registro marca:



Clase: 20.  
Oyense oposiciones.  
Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1878 — B/U 184112 — Valor ₡ 45.00  
Tenneco Chemicals, Inc., solicita registro Marca:

"TRI-FEN"

Clase: 8.  
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1879 — B/U 184111 — Valor ₡ 45.00  
Kimberly-Clark Corporation, solicita registro Marcas:

"KOTIQUE" "SIMPLIQUE"

Clase: 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1880 — B/U 184110 — Valor ₡ 45.00  
Industrie Mariale Elettrico "VETO", solicita registro Marca:

"V E T O"

Clase: 24.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis mayo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1881 — B/U 184109 — Valor ₡ 45.00  
Standard Oil Company of California, solicita registro Marca:

"D E L O"

Clase: 18.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1882 — B/U 184108 — Valor ₡ 45.00  
The Alberto-Culver Company, solicita registro Marcas:

"ALBERTO" "FINESSE"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1883 — B/U 184118 — Valor ₡ 45.00  
The Coca-Cola Company, solicita registro Marca:

"SANTIBA"

Clase: 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1884 — B/U 184113 — Valor ₡ 45.00  
E. I. Du Pont de Nemours & Company, solicita registro Marca:

"CAVALON"

Clase: 19.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1885 — B/U 184115 — Valor ₡ 45.00

The Mitchum Company, solicita registro Marca:  
"PELLATRON"

Clase 26.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1886 — B/U 184116 — Valor ₡ 45.00

Radio Corporation of America, solicita registro Marca:

"R C A"

Clase 39.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua veinticuatro de marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1887 — B/U 184117 — Valor ₡ 45.00

Kayser-Roth Corporation, solicita registro Marca:

"ESQUIRE"

Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1888 — B/U 184114 — Valor ₡ 45.00

Brown & Williamson Tobacco Corporation (EXPORT) Limited, solicita registro Marca:

"VANGUARD"

Clase: 20.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1890 — B/U 189141 — Valor ₡ 45.00

Salter Bravo y Compañía Limitada, mediante apoderado solicita registro Marca:

"FRIOMATIC"

Para: Clase 34.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

### Nombres Comerciales

Reg. 1605 — B/U 169631 — ₡ 45.00

Laboratorio Italiani Vaillant, solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"LABORATORIO ITALIANI VAILLANT"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1604 — B/U 169632 — ₡ 45.00

A Berio & C., solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"A. B E R I O & C."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinticuatro

te Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1602 — B/U 169634 — \$ 45.00

Palomer, solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"PALOMER"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte de Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1601 — B/U 169635 — \$ 45.00

FA. J. Van Pembroek & Co., solicita registro Nombre Comercial.

FA. J. VAN PEMBROEK & CO."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte de Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1600 — B/U 169636 — \$ 45.00

Franken Donders' n. v., solicita registro Nombre Comercial, mediante Gestor Oficioso:

"FRANKEN DONDERS' n. v."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte de Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1823 — R/F 183938 — Valor \$ 180.00

Corporación de Inversiones Diversas, S. A., (CID), mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:



Para: Inversiones Generales y Muebles e Inmuebles.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., quince mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

## Patentes de Invención

Reg. 1619 — R/F 169854 — \$ 90.00

The Procter & Gamble Company, solicita registro Patente:

DERIVADOS MONO-Y DIFITALIMIDO, SU METODO DE PREPARACION Y SU USO EN COMPOSICIONES DETERGENTES Y BLANQUEADORAS.

Oyense oposiciones.

Managua, treinta Abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1892 — B/U 189250 — Valor \$ 45.00

Luis Enrique Secaira, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

"UN CINCHO DE ALAMBRE METALICO CIRCULAR"

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis, mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

## Venta de Patente

Reg. No. 1866 — B/U 184640 — Valor \$ 30.00

B. Braun International GmbH., ofrece venta de derechos Patente No. 715.

"RECIPIENTE PARA RECEPCION, CONSERVACION, ALMACENAJE Y ADMINISTRACION DE LIQUIDOS BIOLOGICOS".

Managua, marzo once mil novecientos sesentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Reg. No. 1862 — R/F 188903 — Valor \$ 45.00

Doce meridianas, dieciséis junio próximo, venderáse martillo pública subasta, automóvil marca Fiat.

Ejecuta: Edmundo Vargas Vásquez, contra Salvador Giacomán González.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, mayo catorce mil novecientos sesentinueve. — Idefonso Palma Martínez, Juez.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 1590 — R/F 108417 — Valor \$ 45.00

María de Jesús Alvarez, solicita título urbano, jurisdicción Altagracia: Norte, Gumersindo Rodríguez; Sur, Francisco Loria; Oriente, Idefonso Rocha; Poniente, Pánfilo Meza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve abril mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1589 — R/F 56025 — Valor \$ 45.00

Antonio Corrales, supletorio urbano: Oriente, Carmelo Martínez; Poniente, Leoncía Centeno; Norte, Macaria Valverde; Sur, Salomón Sánchez.

Opónganse.

Sauce 26 de abril de 1969. Secretario del Juzgado, Luis A. Mendoza.

3 3

Reg. No. 1588 — R/F 144235 — Valor \$ 45.00

Francisco Juarro, solicita título supletorio, terreno Panaloya, mil ochocientos setenticinco varas cuadradas: Oriente, Palo Verde; Poniente, camino; Norte, Silvio Morales; Sur, Coronado Maltez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco abril mil novecientos sesentinueve. — A. Morgan, Srio.

3 3

Reg. No. 1592 — R/F 138049 — Valor \$ 45.00

Adán Alemán González, solicita título supletorio, rústica: Oriente, Juliana Muñoz; Poniente,

Fernando Ruiz; Norte, José Carranza; Sur, Teófilo Navarrete.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno abril mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez L.  
3 3

Reg. No. 1616 — B/U 121638 — Valor ₡ 45.00

Julián Ruiz Pérez, solicita supletorio urbana esta jurisdicción, linda: Oriente, Dionisio Gavilán; Poniente, Gertrudis Pérez; Norte, Margarita Amié; Sur, camino.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, abril veinticinco, mil novecientos sesentinueve. — Rigoberto Méndez, Srío.  
3 3

Reg. No. 1630 — B/U 12690 — Valor ₡ 45.00

Pedro Meneses, solicita título supletorio inmueble urbano esta, linda: Norte, Arturo Córdova; Sur, Lorenzo Rivera; Oriente, Lorenzo Sevilla; Occidente, Emilio Juárez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Jalapa, treinta abril mil novecientos sesentinueve. — Coronado López, Srío.  
3 3

Reg. No. 1747 — R/F 173836 — Valor ₡ 45.00

Rosa Ruiz de López, solicita título urbana, Catarina: Oriente, Marcial Latino; Poniente, Leoncio Nicaragua; Norte, Mariano Argüello; Sur, Horacio Muñoz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce mayo mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez L.  
3 2

Reg. No. 1750 — B/U 118094 — Valor ₡ 45.00

Marcos Zamora, solicita supletorio, veintiocho manzanas, Telpaneca: Oriente, Justo Martínez; Occidente, Ramón Fúnez; Norte, Claro y Eusebio Gómez; Sur, Nicolás Guevara.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.  
3 2

Reg. No. 1751 — B/U 138972 — Valor ₡ 45.00

Juan Pérez Aragón, solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, Nemesio García; Poniente, Miguel Pérez; Sur, Candelario Vargas; Norte, camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, doce de mayo mil novecientos sesentinueve. — Pedro Molina, Srío.  
3 2

Reg. No. 1778 — B/U 160658 — Valor ₡ 45.00

Daniel Vilchez Díaz, solicita supletorio urbano esta población, lindante; Oriente, Julián Castillo; Occidente, Martín Salazar; Norte, Alicia López; Sur, Rosalina Salazar de Romero.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, mayo catorce mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srío.  
3 2

Reg. No. 1779 — B/U 138329 — Valor ₡ 45.00

Santos Vásquez Carranza, solicita título supletorio urbana, Monimbó: Oriente, Laura Pavón;

Poniente, Teófilo Vivas; Norte, Rafael Vanegas; Sur, Gregorio López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce mayo mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez.  
3 2

Reg. No. 1780 — B/U 56044 — Valor — 45.00

Justina Cenos y hermanos, solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Norte, Antonio Palacios; Sur, Zacarías Benavides; Este, Tiburcio Pérez; Oeste, Antonio Palacios.

Opónganse.

Juzgado Local. Achuapa, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Rubén Vargas, Srío.  
3 2

Reg. No. 1781 — B/U 56043 — Valor ₡ 45.00

Prudencio Cenos y hermanos solicitan supletorio urbano esta jurisdicción: Norte, Dora Betanco; Sur, calle, Templo; Este, Antonio Palacios; Oeste, Mercedes Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local. Achuapa, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Rubén Vargas, Srío.  
3 2

Reg. No. 1758 — R/F 179711 — Valor ₡ 90.00

Genara Putoy García, solicita supletorio urbana: Oriente, Neri Galtán; Poniente, Juan Putoy; Norte, Josefa González; Sur, Máxima Espinoza; rústica, Oriente y Norte, Humberto Ortega; Occidente Frutos Alegría; Sur, Ignacio Suce.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, seis de mayo mil novecientos sesentinueve. — Barquero.  
3 2

Reg. No. 1889 — B/U 143891 — Valor ₡ 45.00

Teófilo Miranda, solicita supletorio predio rústico, veinte manzanas: Horno esta jurisdicción: Oriente, Felipe Moreno; Occidente, Reynaldo Miranda; Norte, Silvio Betanco; Sur, Irene Betanco.

Opónganse.

Juzgado Local Limay, veinticuatro mayo, del sesenta y nueve. — Carlos Bravo.  
3 1

#### CITACION A INTERESADOS EN SUCESION DE DON CARLOS HENRY WHEELOCK

Reg. No. 1857 — B/U 185712 — ₡ 60.00

Eduardo Alberto Wheelock, Albacea y Ejecutor de la Sucesión de su hermano don Carlos Henry (Enrique) Wheelock, de conformidad con el Art. 1330 C., avisa a herederos, legatarios, acreedores, Banco de América, deudores y demás interesados, que se ha abierto la dicha Sucesión y que ha pedido facción de Inventario de bienes relictos al Notario Doctor Santiago Vega Villavicencio, quien ha dado comienzo del mismo y quien cita a todos los mencionados, con Oficina abierta en casa veintiocho de Colonia Somoza, esta ciudad, a fin comparezcan, firmando conmigo el Notario Juez Inventariante, con Secretario autorizante.

Managua, 24 de mayo mil novecientos sesentinueve. — E. A. Wheelock T. — Santiago Vega V., Notario Público y Juez Inventariante. — Jorge Céspedes Poveda, Srío. 1

## Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1865 — B/U 185685 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:50 a.m. del 23 de mayo 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Carlos Manuel de Jesús Ocampo Leclair / María Auxiliadora Fernández Fernández.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Srio.

1

Reg. No. 1891 — B/U 174052 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 24 de mayo 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Juan José Zelaya y Alicia Jarquín Hernández, dictada Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 1821 — R/F 144647 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó nueve mayo corriente declaró disuelto matrimonio unía Mario Robleto Marenco y Luz Amanda Ramírez. Granada diecinueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1805 — R/F 137565 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:15 a.m. del 28 de marzo 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Omar Enrique Centeno Pérez / Josefa del Socorro Birceño. Sala Civil. Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Srio.

1

Reg. No. 1855 — B/U 173998 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:35 a.m. del 16 de mayo 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Angela Benita Saborío / Alberto Alfaro Cuadra. — Fan. Téllez, Secretario Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

## Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1825 — R/F 184713 — ₡ 30.00

Alberto Sánchez, como apoderado Teresa de Meneses, solicita declarar a ésta heredera en bienes, derechos y acciones del Sr. Henry P. Moyer.

Interesados, opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Chamorro M., Secretario.

1

Reg. No. 1830 — R/F 184945 — ₡ 30.00

Félix Alonso Monterrey Solórzano, unión hermanos Manuel Joaquín y Mercedes Monterrey Solórzano, solicitan declararse herederos

todos bienes, derechos y acciones, morir dejara su madre Carmen Monterrey Valerio.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, mayo quince, mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Castillo F., Secretario.

1

Reg. No. 1832 — R/F 144572 — ₡ 15.00

Elsa María Vega solicita decláresele única heredera de su madre Francisca Vega. Unico bien, rústica en jurisdicción de Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Antonio Morgan, Secretario.

1

Reg. No. 1840 — B/U 133799 — ₡ 30.00

Eusebio Salvador Sobalvarro Arosteguí solicita declárese heredero, bienes dejó: Berta Arosteguí viuda de Sobalvarro, unión hermanos: Antonio, Jorge, Enma, Adilia y Berta Olivia Sobalvarro Arosteguí.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — C. Augusto Báez S. — P. J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. — Pedro José Lumbí Taleno, Secretario.

1

Reg. No. 1842 — B/U 173966 — ₡ 15.00

Julio Gaitán, pide declarársele heredero su padre Pedro Gaitán, unión: Victorino, Romilio, Juan, Dolores, Petrona Cándida, Evidencia María Gaitán.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, treinta abril mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 1843 — B/U 173967 — ₡ 15.00

Salvadora Carranza pide declarársele heredera, padres Salvador Carranza, Juana Cano, unión, Josefa, Fermina, Benito, Paulina Carranza.

Bienes, acciones.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce abril mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 1849 — R/F 185320 — ₡ 60.00

Mercedes Elizondo de Selva presentóse este Juzgado solicitando declarársele heredera bienes, derechos, acciones doctor Adán Selva Ramírez, en unión sus hijos Mario, Leonor, Nubia, María Lorena, Ivania Mercedes, todos de apellidos Selva Elizondo.

Bienes consisten: "Tipografía Asel".

Finca urbana proximidades Hospital El Retiro, lindante: Oriente, Melania Ferrey; Poniente, Indiana Rocha; Norte, Alberto Gómez; Sur, Lastenia Medal.

Finca rústica sobre carretera hacia San Rafael del Sur, lindante: Norte, El Corozo; Sur, hacienda San Bernardo; Oriente, Augusto Canarero; Occidente, Hacienda San Bernardo.

Quien tenga derecho opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua. — Firma ilegible, Secretario.

1

Reg. No. 1844 — B/U 173962 — ₡ 15.00

Candelario Sequeira, pide declarársele heredero su madre Juana Sequeira, unión hermanos: Guillermo, Amalia, Napoleón, Raúl Sequeira, bienes, derechos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve abril mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez.

1

Reg. No. 1850 — R/F 144742 — ₡ 15.00

Mercedes Carcache viuda de Ruiz, solicita decláresele única heredera, bienes, derechos y acciones, sucesión intestada su difunto marido Pablo Antonio Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidós mayo mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. No. 1853 — B/U 185282 — ₡ 30.00

Zoila Rafaela Meza Morales, solicita declarársele heredera su marido Bartolo Carlos Alberto Ramírez Duarte, unión hermanos difunto Julio y Victoriano, ambos Ramírez Duarte. Señálanse Bienes: Utilidades Cooperativa empleado Dirección General Ingresos.

Opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos sesentinueve. — R. D. Moncada. — Luis Meléndez, Secretario.

1

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

—P—	GACETA N°	FECHA
<b>SANCIONES PENALES</b>		
Disposiciones relativas a las hierbas "Marihuana" y "Adormidera" (Sanciones penales). Decreto N° 1034 del 18 de Noviembre de 1964 . . . . .	N° 286	Dic. 14,64
<b>PENSIONES</b>		
Extiéndese el Seguro Social en su Rama de Pensiones a los empleados bancarios del país . . . . .	N° 291	Dic 19,64
<b>PETROLEO</b>		
Concesión de Eploración de Petróleo a la Esso Standard Oil en el Pacífico . . . . .	N° 262	Nov. 16,64
<b>PLANTAS HARINERAS</b>		
Decreto sobre Impuestos de Consumo a Plantas Harineras	N° 251	Nov. 3,64
<b>CODIGO DE POLICIA</b>		
Se reforma el Arto. 4 del Código de Policía (Multas) . .	N° 259	Nov. 12,64

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**